



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA –MINIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No 151314089001-2021-00020-00
DEMANDANTE: SILVIA ELIZABETH MONROY VARELA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MEDARDO RODRÍGUEZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS
ASUNTO: AUTO ORDENA ARCHIVAR INCIDENTE

Vista la carpeta No. 1 del expediente se tiene que la Agencia Nacional de Tierras dio respuesta de fondo al oficio No. 171 del 23/08/2021, mediante comunicación 20213101262131 de fecha 28 de septiembre anterior, recibida en el correo institucional el día 29, en virtud del cual determinó la naturaleza jurídica del predio objeto de pretensiones del proceso de pertenencia. (fl. 119 y ss. PDF 21 C01). En consecuencia, el Despacho DISPONE:

Archivar el Incidente sancionatorio abierto mediante auto proferido el 23 de septiembre de 2021, en razón a que la Agencia Nacional de Tierras emitió respuesta de fondo al oficio No. 171 del 23/08/2021, superándose el hecho que dio lugar al inicio del trámite incidental. **Por Secretaría**, comuníquese esta decisión al doctor Leonardo Antonio Castañeda Celis, Subdirector de Seguridad Jurídica de la prenombrada entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 36 de fecha 1º de octubre 2021** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

**Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60a17fde3b636e803510feaa317d42a8d1155a50d803e0858f5528a1c91b336a

Documento generado en 30/09/2021 03:17:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**